



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



**DICTÁMENES CONSIDERADOS**

**PARA LA SESIÓN DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2014**

S  
I  
N  
O  
P  
S  
I  
S



## DICTÁMENES CON DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Federal de Extinción de Dominio, reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.</p>	<p>Establecer diversas sanciones por delitos en los que se haga uso ilícito de productos petroleros, de hidrocarburos y sus derivados. Cuando el responsable de dichos delitos sea franquiciatario, asignatario, contratista, permisionario o distribuidor, además de las penas correspondientes, se le impondrá como sanción la suspensión de actividades, así como la disolución y liquidación de la sociedad; al cometerse los delitos referidos, el Ministerio Público tendrá la facultad de asegurar el establecimiento mercantil o empresa prestadora del servicio e inmediatamente notificará al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes con la finalidad de que éstos pasen a su administración y continúe prestando el servicio, destacando que solo se podrá suspender el servicio en tanto se retira el producto ilícito de los contenedores; calificar a dichos delitos como robos calificados como terrorismo cometido por delincuencia organizada, según corresponda; y precisar que en el aseguramiento de bienes susceptibles de decomiso a franquiciatarios, permisionarios o distribuidores, deberá comprobarse su participación fehaciente en la comisión del hecho delictivo.</p>	<p>Iniciativa suscrita por los Dips. Héctor García García y Marco Antonio Bernal Gutiérrez (PRI) el 18 de septiembre de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo de menores.</p>	<p>Prohibir el trabajo de menores de 15 años, establecer que no podrá utilizarse el trabajo de mayores de 15 años y menores de 18 que no hayan concluido su educación básica. Prohibir el trabajo de menores de 18 años dentro del círculo familiar en cualquier tipo de actividad que resulte peligrosa para su salud, su seguridad, su moralidad, o que afecte el ejercicio de sus derechos. Cuando los menores de 18 años realicen actividades productivas de autoconsumo bajo la dirección de integrantes de su círculo familiar o tutores, éstos tendrán la obligación de respetar u proteger los derechos humanos de los menores. Incluir como labores peligrosas o insalubres las que impliquen jornadas nocturnas industriales o el trabajo después de las veintidós horas y el trabajo en minas; los mayores de 18 años y menores de 16 podrán realizar éstas labores siempre que se encuentren a salvo su salud, su seguridad y su moralidad siempre y cuando medie autorización de la Junta de Conciliación y Arbitraje o de Inspección en el trabajo.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Fernando Zárate Salgado (PRD), a nombre de la Dip. Verónica Juárez Piña (PRD), el 11 de junio de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Omar Antonio Borboa Becerra (PAN) el 11 de junio de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (PRI) el 03 de julio de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. José Everardo Nava Gómez (PRI) el 07 de julio de 2014 (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por los diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera, Héctor Gutiérrez de la Garza y Claudia Delgadillo González (PRI) el 23 de septiembre de 2014. (LXII Legislatura)</p>



## DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEYES Y DECRETO

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p><b>1.</b> De la Comisión de Defensa Nacional, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 1, primer párrafo y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.</p>	<p>Incluir el criterio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en la educación que imparte la Secretaría de la Defensa Nacional, como en el proceso de admisión a las instituciones de educación militar.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Dora María Guadalupe Talamante Lemas (NA) el 13 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 09 de octubre de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p><b>2.</b> De la Comisión de Seguridad Social, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 167 y 179 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p>	<p>Establecer que los trabajadores podrán recibir créditos del Fondo de Vivienda hasta por dos ocasiones. En el caso del otorgamiento del segundo crédito se deberá cumplir con los mismos requisitos para el otorgamiento del primer crédito, relativos a contar con más de dieciocho meses de depósitos constituidos a favor del trabajador en el Subcuenta del Fondo de Vivienda, demostrar la liquidación del primer crédito y que fue de manera regular.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. María Sanjuana Cerda Franco (NA) el 01 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 09 de octubre de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p><b>3.</b> De la Comisión de Gobernación, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para crear el Premio Nacional de Cultura Contributiva.</p>	<p>Establecer el premio de Cultura Contributiva para mexicanos, personas físicas o colectivas que realicen actividades sobresalientes que propicien en la ciudadanía la divulgación, el fomento y desarrollo de la Cultura Contributiva como la vía para incrementar el cumplimiento voluntario del pago de contribuciones, con el fin de mejorar el desarrollo social en la Nación, así como a aquellos ciudadanos que realicen investigaciones o estudios en materia jurídica y/o tecnologías de la información de aplicación práctica para fortalecer el Sistema de Administración Tributaria o en materia de Cultura Contributiva, con 2 categorías: Personas Físicas y Personas Jurídico-Colectivas. Determinar el premio como diploma y medalla a la que podría añadirse numerario o especie, cuyo monto determinaría el Consejo de Premiación, será entregado anualmente por el Presidente de la República y el Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. Indicar que el Premio se tramita ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, quien emitiría las reglas para la integración del Consejo de Premiación correspondiente, que se constituiría por personas de reconocida calidad moral, académica o intelectual y representantes de los sectores público y privado, así como un representante de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas (PRI), el 03 de julio de 2014. (LXII Legislatura).</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 09 de octubre de 2014. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p><b>4.</b> De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 156 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p>	<p>Facultar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con los gobiernos de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios a formular y aplicar programas y campañas para prevenir y controlar la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Ricardo Astudillo Suárez (PVEM) y suscrita por el Dip. Arturo Escobar y Vega (PVEM), el 09 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 3 de septiembre de 2013 (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 3 de septiembre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 454 votos. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura). Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 05 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 25 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 90 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura). Minuta recibida el 27 de febrero de 2014. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 09 de octubre de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p><b>5.</b> De la Comisión de Deporte, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 91 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.</p>	<p>Establecer que la planificación y construcción de instalaciones de cultura física y deporte financiadas con recursos provenientes del erario público, deberán realizarse con criterios de calidad, sustentabilidad y pertinencia determinados en la norma oficial mexicana.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Fernando Alejandro Larrazábal Bretón (PAN) el 30 de abril de 2014. (LXII Legislatura)  Declaratoria de Publicidad emitida el 09 de octubre de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p><b>6.</b> De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 26 y 27 de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.</p>	<p>Exceptuar de la obligación de contar con título profesional exclusivamente a los gestores en asuntos agrarios, para los mandatos de asuntos judiciales o contenciosos-administrativos.</p> <p>Señalar que la representación jurídica en materia agraria se regirá por las disposiciones relativas de la Ley Agraria.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Ossiell Omar Niaves López (PRI) el 26 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)  Declaratoria de Publicidad emitida el 09 de octubre de 2014. (LXII Legislatura)</p>